



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020/MDVR

Villa Rica, 29 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 01-2019-MDVR de fecha 02.01.2019 y la Resolución N° 0317-2020-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone el Art. 9° numerales 3, 12 y 15 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad señala que corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 007-2007-MDVR se ha aprobado el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el mismo que considera el funcionamiento de cinco (5) comisiones ordinarias de regidores que se encargan del estudio, análisis y dictamen sobre determinados asuntos que pondrán a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate;

Que, mediante Resolución N° 0317-2020-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, deja sin efecto la credencial otorgada a Grecia Alondra Fernández Quintanilla como regidora del Concejo Distrital de Villa Rica, provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, emitida con motivo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2019, por la causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, contemplada en el artículo 22, numeral 7 de la Ley N° 27972, así mismo, convoca a Tani Giovanna Roncal Barrial, identificada con DNI N° 46335403, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Villa Rica, provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2020;

Que, por tanto, es necesario reestructurar el CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por el periodo 2020, incorporando a la Regidora Tani Giovanna Roncal Barrial a efectos de que estas comisiones cumplan con la función normativa y fiscalizadora que les atribuye la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 020-2020, de fecha 29 de octubre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

2

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES para el presente año 2020, estableciéndose de la siguiente manera:

COMISION DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Presidente: Reg. Klemens María Brack Egg.
Vicepresidente: Reg. Pedro Alfredo Silvera Alarcón.
Miembro: Reg. Gregorio Dante Cesar Ignacio.

COMISION DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, EDUCACION, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y ORTOS SERVICIOS SOCIALES

Presidente: Reg. Max Herly Flores Salazar.
Vicepresidente: Reg. Gregorio Dante Cesar Ignacio.
Miembro: Reg. Tani Giovanna Roncal Barrial

COMISION DE GESTION, PLANIFICACION, ECONOMIA, PRESUPUESTO Y COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL

Presidente: Reg. Pedro Alfredo Silvera Alarcón.
Vicepresidente: Reg. Klemens María Brack Egg.
Miembro: Reg. Max Herly Flores Salazar.

COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE

Presidente: Reg. Tani Giovanna Roncal Barrial
Vicepresidente: Reg. Max Herly Flores Salazar.
Miembro: Reg. Pedro Alfredo Silvera Alarcón.

COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y SERVICIOS SOCIALES

Presidente: Reg. Gregorio Dante Cesar Ignacio.
Vicepresidente: Reg. Tani Giovanna Roncal Barrial
Miembro: Reg. Klemens María Brack Egg.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Comisiones Ordinarias ejercerán sus funciones en estricta observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Villa Rica y demás normas legales y municipales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El Presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com